

Jueves, 24 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alía

EDICTO. Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Alía (Cáceres).

Transcurrido el plazo, previsto en el artículo 17,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2025, publicado en el BOP número 116 de 20-06-2025, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Alía (Cáceres), sin que se haya presentado ninguna, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada: "Modificar el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en Alía, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.º.- Cuantía.

Primero: La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Segundo: Las tarifas de esta Ordenanza serán las siguientes:

- Por cada vivienda en suelo urbano: 64 €.
- Por local industrial o comercial: 90 €.
- Por vivienda aislada en Rústica 180 €.

Contra el presente acuerdo los/as interesados/as podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción

Alía, 17 de julio de 2025

Cristina Ramírez Rubio

ALCALDESA-PRESIDENTA

